



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

OTIC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688-2023-MPLC.

Quillabamba, 14 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Oficio N° 000734-2023-CG/PC, de fecha 19 de abril del 2023, el Informe N° 0122-2023-ZCB-MPLC, de fecha 06 de junio del 2023, el Informe N° 301-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 14 de junio del 2023, el Memorandum N° 893-2023-GM-MPLC, de fecha 5 de julio del 2023, el Informe Legal N° 01005-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de agosto del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de archivos, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece lo siguiente: De las Obligaciones que establece el Sistema Nacional de Archivos “Los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictadas por el Órgano Rector del Sistema”;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, Normas para la Valoración documental en la entidad pública” donde se establece la conformación de un comité Evaluador de documentos mediante Resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, mediante Oficio N° 000734-2023, de fecha 19 de abril del 2023, la Contraloría General de la Republica a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, comunica, que mediante notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 5227-2023 y de la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control “Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la Entidad”, se ha identificado una situación adversa el cual solicitan comunicar al Órgano de Control Institucional de la entidad en el plazo de 05 días hábiles, indicando las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar;

Que, mediante Informe N° 0122-2023-ZCB-MPLC, de fechas 06 de junio del 2023, el Encargado de Almacén de Archivo de Pavayoc, solicita la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial La Convención para la correcta Organización, Sistematización, Codificación y Cronograma de la documentación existente en Archivo Central y brindar con eficiencia y conocimiento a la colectividad y preparar los documentos pertinentes, programar fechas para la eliminación que será supervisado por la Dirección Regional de Archivo Cusco; cuyos integrantes son:

- ✓ Un representante de alta Dirección Administrativas, quien lo preside.
- ✓ Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro.
- ✓ El jefe de área cuya Documentación será evaluada como miembro.
- ✓ El Coordinador de Archivo Central actuaría como secretario técnico.

Que, mediante Informe N° 301-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 14 de junio del 2023, la Secretaria General de la MPLC, señala que la Contraloría General de la Republica a través de la Sub Gerencia de Participación ciudadana comunica mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5227-2023-CG/PC-SOO, que la entidad no ha conformado el “Comité evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, situación que podría afectar la valoración documental de su acervo documentario”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

Que, mediante Memorandum N° 893-2023-GM-MPLC, de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal respecto a la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargados de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial La Convención a fin de continuar el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 01005-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, da opinión favorable para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial La Convención;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DEL CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, cuyos miembros integrantes son los siguientes:**

✓ Un representante de alta Dirección Administrativas, quien lo preside.
✓ Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro.
✓ El jefe de área cuya Documentación será evaluada como miembro.
✓ El Coordinador de Archivo Central actuaría como secretario técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Archivo Central y demás áreas para los fines correspondientes.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía.  
GM.  
OP.  
OTIC.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679